



MANUAL DE CONVIVENCIA

Código: 000-1-0-03

Versión: 1.9

Vigente desde: 01/02/2019

Página 1 de 29

INSTITUTO DE ESTUDIOS COMERCIALES

INESCO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

MANUAL DE CONVIVENCIA

2017-2019

Preparó:
Secretaría General

Revisó:
Rectoría, Vicerrectoría,
Dirección de Calidad

Aprobó:
Consejo de Dirección



MANUAL DE CONVIVENCIA

Código: 000-1-0-03

Versión: 1.9

Vigente desde: 01/02/2019

Página 2 de 29

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
1. OBJETIVOS.....	4
2.1 De la Calidad de Estudiante	4
2.2 Condiciones de Ingreso Formalización y Renovación de la Matrícula.....	4
2.3 Pérdida de la Calidad de Estudiante	5
3.4 Trámites Académicos	5
4. DE LA GESTIÓN ACADÉMICA.....	6
4.1 Metodología	6
4.2 Criterios de Evaluación.....	7
4.3 Reconocimiento de Aprendizajes Previos	8
4.4 Exámenes Supletorios.....	9
4.5 Propiedad del Cliente – Trabajos de los Estudiantes.....	9
4.6 Proyecto Empresa	10
4.7 Seminarios de Profundización.....	13
4.8 Asistencia a clases	13
4.9 Expedición de Certificados	14
4.10 Servicio de Biblioteca	15
5. DE LA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD	15
5.1 Promoción de empleo, Contrato de Aprendizaje e Integración de Egresados	15
5.1.1 Reglamento de Aprendices	10
5.1.2 Directrices para el seguimiento e Integración de los Egresados	16
5.2 Asesoría Espiritual.....	17
5.3 Actividades Culturales y Deportivas	17
5.3.1 Reglamento de Uso de Espacios Deportivos.....	18
5.3.1.1 Uso de la Cancha Múltiple.....	18
5.3.1.2 Uso de la mesa de Ping Pong para práctica libre	18
5.3.2 Reglamento de Prácticas Deportivas	19
5.3.2.1 Torneo de Fútbol.....	19
5.3.2.2 Voley Tríos Mixtos	19
5.3.2.3 Baloncesto en Ternas Mixto.....	19
5.3.2.4 Torneo de Ping Pong.....	20
5.4 Incentivos y Reconocimientos	20
6. REGLAMENTO - NORMAS DE CONDUCTA PERSONAL Y COLECTIVA DE LOS ESTUDIANTES	20
6.1 Derechos de los Estudiantes	20
6.2 Deberes de los Estudiantes.....	21
6.3 Prohibiciones a los Estudiantes.....	22
6.4 Régimen Disciplinario	23
6.4.1 Constituyen faltas de los estudiantes	23
6.4.2 De las Sanciones.....	24
7. REGLAMENTO - NORMAS DE CONDUCTA PERSONAL Y COLECTIVA DE LOS INSTRUCTORES.....	26
7.1 Perfil de los Instructores de INESCO	26
7.2 Selección de los Instructores.....	26
7.3 Los instructores vinculados a INESCO, tienen derecho a:	26
7.4 Los instructores vinculados a INESCO, tienen el deber de:	27
7.5 A los instructores de INESCO les está prohibido:	28
8. REGLAMENTO PARA EL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO, DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD Y DE SERVICIOS GENERALES	29

Preparó:
Secretaría General

Revisó:
Rectoría, Vicerrectoría,
Dirección de Calidad

Aprobó:
Consejo de Dirección



MANUAL DE CONVIVENCIA

Código: 000-1-0-03

Versión: 1.9

Vigente desde: 01/02/2019

Página 3 de 29

8.1 Perfil de los Empleados, Asesores y demás colaboradores de la Gestión Administrativa, Financiera y de Gestión de la comunidad	29
8.2 Selección de los Empleados, Asesores y demás Colaboradores	29

Preparó:
Secretaría General

Revisó:
Rectoría, Vicerrectoría,
Dirección de Calidad

Aprobó:
Consejo de Dirección



MANUAL DE CONVIVENCIA

Código: 000-1-0-03
Versión: 1.9
Vigente desde: 01/02/2019
Página 4 de 29

PRESENTACIÓN

El presente Manual de Convivencia es un importante apoyo para el desarrollo eficiente de los diferentes procesos y normatividad para el logro de los Objetivos Institucionales, enmarcados fundamentalmente en el horizonte institucional, en la búsqueda permanente de la calidad educativa y la formación y actualización de los estudiantes de INESCO.

El Manual de Convivencia que aprueba y adopta el Consejo de Dirección es parte integral del Proyecto Educativo Institucional PEI.

1. OBJETIVOS

El presente Manual de Convivencia tiene como objetivos: Informar a la comunidad educativa sobre las características del servicio educativo que brinda INESCO y sobre las pautas orientadoras para la sana convivencia entre todos sus miembros; y la promulgación de los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad, cimentados en los principios y valores institucionales.

2. DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

INESCO brinda servicios de formación en la Modalidad de “Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano” reglamentada por la Ley 1064 de 2006 y el Decreto 4904 de 2009. En esta modalidad, se desarrollan programas TÉCNICOS, TÉCNICOS LABORALES, CURSOS LIBRES, SEMINARIOS EMPRESARIALES, SEMINARIOS DE ACTUALIZACIÓN y CURSOS DE COMPLEMENTACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES.

INESCO desarrolla los programas de formación técnica en periodos semestrales, trimestrales, de lunes a viernes y/o sábados. Para las acciones de formación, cursos, diplomados y seminarios empresariales y/o de actualización se programarán horarios y periodos con base en las necesidades específicas de los participantes.

2.1 De la Calidad de Estudiante

La calidad de Estudiante de INESCO se adquiere cuando habiendo cumplido con los requisitos exigidos por la institución se realiza el trámite de matrícula, se firma la legalización de la matrícula donde el estudiante se compromete a cumplir con el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia, y se realiza el pago de los derechos académicos en las fechas y plazos establecidos. Ninguna persona será admitida en la Institución en calidad de asistente.

2.2 Condiciones de Ingreso Formalización y Renovación de la Matrícula

Para obtener la calidad de estudiante de INESCO, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Realizar personalmente el trámite de la matrícula. Tener mínimo 14 años de edad excepto para el programa de formación académica en inglés donde no hay un requisito de edad mínima. Mostrar pulcritud en su apariencia personal.
- Haber cursado y aprobado mínimo 9º grado de educación básica secundaria y presentar el correspondiente certificado expedido por institución educativa aprobada por el Ministerio de Educación Nacional y/o Secretaría de Educación del municipio correspondiente.
- Presentar los documentos requeridos para cumplir el proceso de inscripción y matrícula: Documento de identidad, Certificación de Estudios (mínimo 9º grado), fotografía tamaño 3 X 4, constancia actualizada de vinculación a EPS. *

Preparó: Secretaría General	Revisó: Rectoría, Vicerrectoría, Dirección de Calidad	Aprobó: Consejo de Dirección
---------------------------------------	--	--



MANUAL DE CONVIVENCIA

Código: 000-1-0-03

Versión: 1.9

Vigente desde: 01/02/2019

Página 5 de 29

INESCO consciente de que el acceso y permanencia en el mundo laboral depende no solo de una buena capacitación, sino además de una adecuada formación en competencias básicas de lenguaje y matemáticas, laborales generales y ciudadanas, ha incluido dentro de todas y cada una de sus unidades académicas la continua observación y seguimiento de estas competencias.

* Una vez revisados y registrados en el SIA estos documentos serán devueltos al estudiante.

2.3 Pérdida de la Calidad de Estudiante

La calidad de estudiante de INESCO se pierde:

- Cuando no se haya hecho uso del derecho de renovación de la matrícula para cada periodo.
- Cuando haya sido cancelada la matrícula por faltas graves contra el Reglamento Manual de Convivencia.
- Cuando cometa faltas tipificadas como delitos en la legislación colombiana.
- Cuando por motivos graves de salud, previo dictamen del profesional competente, se considere inconveniente su permanencia en la Institución.
- Cuando transcurran 3 jornadas (días) consecutivas sin asistir a las clases programadas en uno o varios módulos de formación, ni reportar de forma verbal, telefónica o escrita ante la Dirección Académica, las razones de su ausencia. Esta situación se registrará como retiro por abandono del programa de formación.

3.4 Trámites Académicos

- **Cambio de Programa:** Si durante el transcurso de sus estudios, el estudiante decide cambiar de Programa de Formación, debe solicitar ante la Dirección Académica que analizará cada caso particular para establecer las condiciones de ingreso al nuevo programa.
- **Cambios de Horario:** Si durante el transcurso de sus estudios, el estudiante decide cambiar de horario de clases, debe solicitar la Dirección Académica quien autorizará el cambio si existe cupo disponible en el horario al cual pide traslado.
- **Reintegro:** Los estudiantes que se retiren de INESCO habiendo cursado y aprobado uno o varios módulos de un programa técnico, podrán ser reintegrados al mismo programa de formación. Cuando haya transcurrido más de un año calendario o académico, el estudiante deberá asumir el programa académico vigente en el momento del reintegro, con todas las actualizaciones y reformas. El estudiante podrá solicitar el Reconocimiento de aprendizajes previos para los módulos aprobados en periodos anteriores al reintegro.

3.5 Trámites Administrativos

- **Aplazamientos:** Cuando por razones plenamente justificadas y sustentadas, el estudiante no pueda asistir a un curso o programa en el cual se encuentra matriculado, podrá solicitar el aplazamiento del mismo para el siguiente periodo académico, a través de comunicación escrita, en original y copia.

Para conceder aplazamiento de un curso se tendrá en cuenta:

- Se aplaza el 100% del valor pagado si la solicitud se presenta antes de iniciar clases o el grupo se cancela por no contar con un mínimo de 10 estudiantes matriculados.
- Transcurrido el 5% de la prestación del servicio educativo se cobra el 10% del valor total del curso o módulo, por concepto de reserva de cupo y trámites administrativos.
- Después del 5% y antes del 30% de avance de la prestación del servicio educativo de acuerdo a la duración en horas académicas, el costo será del 30% del valor total del curso o módulo.

Preparó: Secretaría General	Revisó: Rectoría, Vicerrectoría, Dirección de Calidad	Aprobó: Consejo de Dirección
---------------------------------------	--	--



MANUAL DE CONVIVENCIA

Código: 000-1-0-03

Versión: 1.9

Vigente desde: 01/02/2019

Página 6 de 29

- Transcurrido más del 30% de la prestación del servicio educativo, se causa el costo total de los módulos matriculados y para obtener la paz y salvo el estudiante debe efectuar el pago.
- **Retiros:** Se considera retiro cuando el estudiante no concluye el(los) módulo(s) de formación para el cual se matriculó en INESCO. En caso que el estudiante adeude dinero, no se encontrará a paz y salvo hasta tanto cancele dicha deuda. Transcurrido más del 30% del periodo académico se causa el costo total de los módulos matriculados y para quedar a paz y salvo el estudiante debe efectuar el pago.

Parágrafo: Se entenderá aceptado el compromiso de pago de uno o varios módulos de formación por parte del Estudiante, luego de que este ha recibido como mínimo el 30% de las horas de clase programadas para el correspondiente periodo académico matriculado.

- **Devoluciones:** Se harán devoluciones de dinero en los siguientes casos:
 - Cuando se produzca el cierre de un curso o módulo por decisión de INESCO (no completa el número mínimo de 10 estudiantes matriculados) y adicionalmente no exista opción de cambio de horario o módulo de formación para el estudiante.
 - Cuando se presenten situaciones de fuerza mayor que impidan al estudiante asistir al módulo. La solicitud debe presentarse a través de una carta dirigida a la Vicerrectoría para su aprobación y autorización.

NOTA: Los estudiantes que se encuentran vinculados a través de "Contrato de Aprendizaje" sólo podrán solicitar trámite de retiro, aplazamiento o traslado con la autorización de la Dirección de Gestión de la Comunidad y con base en el reglamento vigente para los contratos de aprendizaje.

4. DE LA GESTIÓN ACADÉMICA

4.1 Metodología

INESCO fundamenta su estrategia metodológica en el desarrollo de las competencias laborales, que permiten al estudiante "aprender haciendo", al integrar los conocimientos, habilidades y actitudes de forma coherente, aplicables a situaciones concretas de trabajo.

A través de la formación por competencias laborales se constituye un proceso educativo de carácter integral orientado al desarrollo de las habilidades técnicas y las actitudes para la convivencia social, que le permitan al estudiante su inmersión en el mundo del trabajo productivo de manera exitosa.

La competencia laboral es la capacidad de la persona para realizar de manera eficiente tareas y funciones productivas que respondan a los estándares de calidad establecidos por el sector productivo.

Los principios de la Formación por Competencias Laborales que imparte INESCO son:

- Construcción del conocimiento técnico partiendo de las habilidades básicas del estudiante y su activa participación.
- Integración del saber, el hacer y el ser en todas las acciones de formación.
- Desarrollo del dominio experto de tareas específicas, partiendo de la "norma de competencia laboral" establecida.
- Desarrollo de Módulos de Formación por competencias laborales.
- Formación centrada en el estudiante como principal autor de su conocimiento.

Preparó:
Secretaría General

Revisó:
Rectoría, Vicerrectoría,
Dirección de Calidad

Aprobó:
Consejo de Dirección



MANUAL DE CONVIVENCIA

Código: 000-1-0-03

Versión: 1.9

Vigente desde: 01/02/2019

Página 7 de 29

- Formación centrada en la práctica: “Hacer para aprender”.
- Flexibilidad que facilita a los estudiantes su formación alternada con el trabajo o en periodos discontinuos.
- Formación acumulativa basada en un esquema modular que permite al estudiante la apropiación de competencias de menor a mayor cualificación.
- La evaluación se basa en las evidencias de aprendizaje de los elementos de competencia laboral.

Los programas técnicos en INESCO cumplen el diseño de formación por competencias laborales y se desarrollan a través de módulos, cursos o acciones de formación que responden a normas de competencia derivadas de los requerimientos del sector productivo y cuyo diseño curricular brinda conocimiento y desarrolla competencias axiológicas y ciudadanas, al igual que las competencias laborales en áreas específicas.

Cada curso ó módulo de formación combina la orientación presencial brindada por el instructor, con la práctica en los talleres especializados y laboratorios, las tutorías personalizadas, las aulas virtuales y el trabajo autónomo e independiente de investigación y tareas realizadas por el estudiante, fuera del aula con base en la asesoría del instructor.

La metodología tiene un enfoque eminentemente práctico, a través del seguimiento del programa establecido por la Dirección Académica y orientado por el instructor en el aula, laboratorio o taller. El instructor aplica el seguimiento continuo de las actividades académicas del estudiante para observar y evaluar el desarrollo de sus competencias laborales, axiológicas y ciudadanas, la apropiación del conocimiento y la aplicación de las destrezas.

El enfoque de formación por competencias aplica:

- El trabajo colaborativo en el aula.
- El desarrollo de las habilidades individuales y grupales
- La formación por proyectos.
- El fomento de la autonomía personal
- Los valores, la reflexión, la iniciativa, la capacidad para enfrentar retos.
- El dominio de las tecnologías de la información y la comunicación.

4.2 Criterios de Evaluación

INESCO aplica el sistema de evaluación por competencias laborales, axiológicas y ciudadanas, definidas como la capacidad real del estudiante para abordar las tareas propias de un puesto de trabajo. El método de evaluación por competencias laborales evalúa tres aspectos o saberes fundamentales: SABER – SABER (Demostración de conocimientos a través de hechos, principios y conceptos) SABER - HACER: (Desarrollo de actividades motrices para obtener productos) SABER – SER (Actitudes y valores éticos y sociales). Se fomenta la participación del estudiante en la evaluación de sus competencias, a través de la auto-evaluación y la coevaluación.

Los resultados de la evaluación por competencias laborales se presentan a través de una escala numérica establecida desde 1.0 (uno) hasta 10.0 (diez). La calificación mínima aprobatoria es 6.0 (seis).

Cualitativamente la escala numérica se interpreta así:

ESCALA NACIONAL	ESCALA CUALITATIVA	ESCALA NUMÉRICA	
		DESDE	HASTA
Desempeño Bajo	Insuficiente (I)	1.0	5.9
Desempeño Básico	Aceptable (A)	6.0	7.4
Desempeño Alto	Sobresaliente (S)	7.5	8.9

Preparó: Secretaría General	Revisó: Rectoría, Vicerrectoría, Dirección de Calidad	Aprobó: Consejo de Dirección
---------------------------------------	--	--



MANUAL DE CONVIVENCIA

Código: 000-1-0-03

Versión: 1.9

Vigente desde: 01/02/2019

Página 8 de 29

Desempeño Superior	Excelente (E)	9.0	10.0
--------------------	---------------	-----	------

Durante cada periodo académico el instructor reporta las calificaciones de acuerdo a la modalidad: Para la formación semestralizada se registran dos (2) calificaciones parciales con valoración del 30% cada una y una calificación de examen final correspondiente al 40% del total o definitiva. Para la trimestral, el instructor reporta dos calificaciones parciales, cada una con una valoración del 50% del total o definitiva. Las evaluaciones se reportan a la Dirección Académica en las fechas establecidas en el calendario para cada periodo y en los formatos diseñados para tal fin.

La evaluación de los aprendizajes considera no solo la evidencia de los conocimientos requeridos, sino también los desempeños para los productos derivados de la aplicación de las competencias, en un escenario real o simulado; es así como se realiza evaluación de aprendizajes por conocimientos, por desempeño y por producto, equivalente a los siguientes porcentajes en el caso de la formación trimestral:

CORTE	Evaluación de Aprendizajes			DEFINITIVA
	Conocimiento	Desempeño	Producto	
Primero	15%	20%	15%	50%
Segundo	15%	20%	15%	50%
TOTAL	30%	40%	30%	100%

Durante el desarrollo de los programas (cursos o módulos), los instructores aplicarán planes de mejoramiento y recuperación a los estudiantes que no alcancen las competencias establecidas para cada acción de formación. Si a pesar de estas acciones de recuperación el estudiante no alcanza la competencia en su valoración final y obtiene una calificación inferior a 6.0 (seis cero), deberá repetir el curso o módulo. No podrán ser validados módulos que hayan sido cursados y perdidos.

Cuando un estudiante ha cursado y aprobado un curso o módulo de formación y posteriormente por su voluntad y decisión personal lo vuelve a cursar, la calificación que obtenga en este segundo o último curso anulará la obtenida en el periodo anterior y será registrada como valoración final en dicho módulo o curso.

4.3 Reconocimiento de Aprendizajes Previos

Es el proceso de verificación y reconocimiento a través del cual se valoran los conocimientos, experiencias y prácticas de aprendizajes previos, académicos y/o técnicos de las personas, con el fin de identificar su dominio y competencia respecto de uno o varios módulos, para permitirles el ingreso a un nivel más avanzado en el proceso de formación.

El reconocimiento de aprendizajes previos se realiza con autorización de la Dirección Académica, previa solicitud del estudiante activo, ya matriculado, y la presentación de evidencias que demuestren la adquisición de conocimientos previos en un determinado módulo o acción de formación (certificado de estudios), o que demuestren la experiencia relacionada con el módulo de interés (certificado laboral con funciones relacionadas con las competencias a evaluar). Los documentos soporte deben ser pertinentes (relacionados con el módulo), auténticos (información veraz) y para el caso de las certificaciones laborales deben tener una fecha de expedición de máximo tres meses (vigente).

La Dirección Académica dentro de los 10 días siguientes a la solicitud, establecerá la fecha, hora e instructor para la aplicación de las evaluaciones por conocimiento, desempeño y producto que evidencian las normas de competencias del módulo. El estudiante deberá cancelar los derechos establecidos para el Reconocimiento de Aprendizajes Previos, con anticipación a la fecha de las

Preparó: Secretaría General	Revisó: Rectoría, Vicerrectoría, Dirección de Calidad	Aprobó: Consejo de Dirección
---------------------------------------	--	--



MANUAL DE CONVIVENCIA

Código: 000-1-0-03

Versión: 1.9

Vigente desde: 01/02/2019

Página 9 de 29

pruebas; y los resultados serán registrados en el Sistema de Información Académica para consulta y retroalimentación de los módulos a reconocer de acuerdo al plan de estudios.

El reconocimiento de aprendizajes previos puede realizarse una sola vez. Si el estudiante no lo aprueba, deberá cursar el módulo.

No se podrá realizar el reconocimiento de aprendizajes previos de módulos de formación que el estudiante haya cursado y no aprobado en INESCO, en estos casos el estudiante debe cursar nuevamente el módulo en el cual no alcanzó las competencias.

Como norma general no serán reconocidos los aprendizajes previos de las asignaturas del Área de humanidades donde la competencia se valora por el interactuar social del estudiante.

Se podrán reconocer aprendizajes previos de módulos o cursos realizados en INESCO en el desarrollo de un Programa Técnico, cuando el estudiante desea continuar otro programa que contemple en el currículo estos mismos módulos.

A un estudiante se le podrán reconocer aprendizajes previos hasta máximo el 50% de los módulos que conforman un programa técnico y que hayan sido cursados y aprobados en otra institución educativa.

4.4 Exámenes Supletorios

El examen supletorio es la prueba que, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente demostrados, se presenta en fecha distinta a la programada oficialmente para un examen final.

El estudiante debe presentar la solicitud de examen supletorio ante la Dirección Académica anexando los documentos que sustentan la fuerza mayor o caso fortuito. La solicitud debe ser presentada dentro de los 10 días calendario posterior a la fecha oficial de presentación del examen final. La Dirección Académica autorizará o negará la solicitud, con base en las evidencias presentadas por el estudiante y fijará las fechas para la presentación de los supletorios.

El plazo máximo establecido para la presentación de exámenes supletorios será el día hábil anterior a la iniciación del siguiente periodo académico. En caso de que el estudiante no se presente al supletorio, automáticamente se le asignará calificación de 1.0 (uno cero) en el examen final, y se obtendrá la nota definitiva del módulo promediando las calificaciones acumuladas durante el periodo académico.

En los casos de solicitud de supletorios debido a problemas de salud, sólo se aceptarán certificaciones médicas expedidas por la Entidad Promotora de Salud a la cual se encuentra afiliado el estudiante.

4.5 Propiedad del Cliente – Trabajos de los Estudiantes

Los proyectos presentados por los estudiantes, tales como trabajos escritos, CD con Software, maquetas, carteleras y diseños se deben revisar, valorar y devolver a los estudiantes dentro del periodo académico. INESCO establece controles para evitar daño o pérdida y notifica en caso de pérdidas o daño, por escrito mediante carta o vía correo electrónico.

Excepciones:

1. Cuando INESCO contribuye con aportes económicos al proyecto.
2. Cuando una empresa externa patrocina el proyecto.
3. Cuando el proyecto es premiado o laureado.

La información personal de los estudiantes tales como hoja de vida y fotos deben preservarse de acuerdo al procedimiento Registro y Control Documental. La información registrada en el Sistema de

Preparó: Secretaría General	Revisó: Rectoría, Vicerrectoría, Dirección de Calidad	Aprobó: Consejo de Dirección
---------------------------------------	--	--



MANUAL DE CONVIVENCIA

Código: 000-1-0-03

Versión: 1.9

Vigente desde: 01/02/2019

Página 10 de 29

Información Académico “SIA” debe garantizar su integridad y seguridad de acuerdo al procedimiento “Administración del SIA”.

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y la obligación impuesta por el artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, INESCO, en su calidad de tratante de datos personales obtenidos por medio de los servicios prestados en la página web institucional www.inesco.edu.co, ferias educativas, datos suministrados directamente al visitar nuestras instalaciones, y demás enlaces relacionados, solicita a los titulares de la información que reposa en nuestras bases de datos, autorización expresa, informada y consiente para permitirnos continuar dándole uso a la información y/o datos que nos suministraron de acuerdo a nuestra Política de Tratamiento de Información Personal, y a los términos y condiciones que aplican para nuestra institución.

4.6 Proyecto Empresa

El estudiante podrá complementar su formación en INESCO con la realización voluntaria del Proyecto Empresa, orientado a la apropiación y desarrollo de las competencias por parte de los estudiantes. No tiene carácter obligatorio para la obtención del Certificado de Aptitud Ocupacional.

A través del módulo Proyecto Empresa el estudiante aplica, complementa, fortalece y consolida sus competencias, en términos de conocimiento, habilidades y destrezas, actitudes y valores; y las aplican en problemas reales del sector productivo, asumiendo estrategias y metodologías de autogestión, a través de un contrato de aprendizaje.

El objetivo del Contrato de Aprendizaje es vincular al aprendiz a una empresa patrocinadora que le brinda apoyo económico para el desarrollo de sus estudios (etapa lectiva) y la oportunidad de realizar la práctica laboral que afianza sus competencias en el área de formación para el trabajo (etapa productiva).

El contrato de Aprendizaje tiene una duración máxima de 2 años, lapso en el cual se cumplen sus 2 etapas: lectiva (de estudio) y productiva (de trabajo)

4.6.1 Reglamento de Aprendices

Los aprendices tienen derecho a disfrutar de los beneficios del Contrato de Aprendizaje y deben cumplir los deberes que se generan al suscribirlo.

Pertinencia

La promoción de Aprendices se realizará en los programas que cuentan con el Reconocimiento del SENA, a través de contactos con empresas patrocinadoras y estudiantes de estas áreas.

Promoción, Inscripción y Control de Aprendices

La promoción de aprendices se realiza en los programas que cuentan con el Reconocimiento del SENA, a través de los contactos con empresas patrocinadoras y estudiantes de estas áreas.

- Una vez el estudiante solicita su inscripción voluntaria en el módulo, ante la Dirección de Relaciones Institucionales, se obliga a realizar completo el Proyecto Empresa y éste será incluido como requisito para la certificación de competencias laborales.
- Los estudiantes que voluntariamente decidan tomar el Proyecto Empresa, deberán seguir las instrucciones impartidas por la Dirección de Relaciones Institucionales en cuanto a procesos de selección en las empresas patrocinadoras, y asistir a las reuniones de inducción y seguimiento de Fase Productiva que programa INESCO.
- La promoción y administración de la vinculación de aprendices en las diferentes empresas será coordinada por la Dirección de Relaciones Institucionales, independientemente de si el aprendiz es quien consigue o no, la empresa patrocinadora.

Preparó:
Secretaría General

Revisó:
Rectoría, Vicerrectoría,
Dirección de Calidad

Aprobó:
Consejo de Dirección



MANUAL DE CONVIVENCIA

Código: 000-1-0-03

Versión: 1.9

Vigente desde: 01/02/2019

Página 11 de 29

- Es responsabilidad del aprendiz consultar periódicamente en la Dirección de Relaciones Institucionales las oportunidades de contrato de aprendizaje que se reportan por parte de los empresarios.
- Control: El aprendiz será enviado a un máximo de tres empresas para iniciar proceso de selección, y mantendrá permanente comunicación con la Dirección de Relaciones Institucionales, sobre todos los aspectos y novedades que se presenten en el desarrollo del Contrato de Aprendizaje.
- Es requisito indispensable para obtener y mantener el contrato de aprendizaje conocer y cumplir con todas las disposiciones del Reglamento de Aprendices.

Asistencia a Reuniones de Seguimiento

Durante las fases lectiva y productiva, es obligatoria la asistencia a las reuniones o citaciones para aprendices programadas por INESCO. La no asistencia debe justificarse mediante excusa comprobable.

Seguimiento

El seguimiento al Proyecto Empresa se desarrolla en dos fases:

- Fase Lectiva: Realizado por el proceso de Gestión Académica mediante los Compromisos de Mejoramiento generados en el periodo académico.
- Fase Productiva: Realizado en los siguientes momentos durante el Contrato de Aprendizaje:
 - Administración del proceso de selección y contratación del aprendiz.
 - Seguimiento directo con la Evaluación de Fase Productiva en la empresa patrocinadora: La evaluación de la práctica laboral permite verificar, retroalimentar y hacer seguimiento al desempeño del aprendiz en la empresa, teniendo como base las competencias que deben ser ejercidas por el mismo desde el programa de formación. Esta evaluación la efectúa directamente la empresa patrocinadora bajo su responsabilidad de manera concertada con el aprendiz; y se puede dar de manera escrita y/o verbal bajo la supervisión del Evaluador de Aprendices de INESCO.

El Proyecto Empresa es aprobado una vez se supera todos y cada uno de los elementos que lo componen.

Terminaciones Unilaterales

El aprendiz se abstendrá de tomar decisiones unilaterales, concernientes al Contrato de Aprendizaje sin el conocimiento de la empresa patrocinadora y de INESCO.

Cambio de Empresa Patrocinadora

Se llevará a cabo siempre y cuando INESCO compruebe que el aprendiz no está ejerciendo la práctica pertinente que le permita completar efectivamente la fase productiva en el programa de formación. Así mismo, cuando se dé la terminación del Contrato de Aprendizaje sin justa causa por parte de la empresa, previa comprobación por parte de INESCO.

Derechos del Aprendiz

- Recibir un trato respetuoso por parte de todos los integrantes de la organización, sin discriminación de ninguna índole.
- Recibir orientación académica y administrativa por quienes tienen la responsabilidad directiva, administrativa y docente.

Preparó: Secretaría General	Revisó: Rectoría, Vicerrectoría, Dirección de Calidad	Aprobó: Consejo de Dirección
---------------------------------------	--	--



MANUAL DE CONVIVENCIA

Código: 000-1-0-03

Versión: 1.9

Vigente desde: 01/02/2019

Página 12 de 29

- Ser evaluado objetivamente, y durante la fase práctica recibir retroalimentación de los resultados de las evaluaciones.
- Presentar verbalmente y/o por escrito sugerencias o iniciativas que contribuyan al bienestar de los aprendices.

Obligaciones del Aprendiz

Son obligaciones especiales del aprendiz, además de las establecidas de manera general en el Código Sustantivo del Trabajo, en el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa patrocinadora, en el Contrato de Aprendizaje y en el Manual de Convivencia de INESCO, las siguientes:

- Asistir, con puntualidad y buena presentación personal al sitio de trabajo, y prestar sus servicios a la Empresa Patrocinadora durante los periodos productivos, ejecutando en la labor encomendada, relacionada con el objeto del aprendizaje.
- Abstenerse de establecer alguna relación de tipo laboral simultáneamente con la vigencia del Contrato de Aprendizaje.
- Mantener relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la organización.
- Mantener un alto nivel de rendimiento en las fases lectiva y productiva del Contrato de Aprendizaje.
- No suspender los estudios durante el desarrollo del Contrato de Aprendizaje.
- Acatar la Constitución Política y las Leyes de Colombia, las disposiciones previstas en el presente reglamento y las circulares y orientaciones dadas por las distintas instancias de INESCO.

Conductas inadecuadas

Se consideran conductas inadecuadas aquellas que constituyen un atentado a la integridad física, al debido respeto, a la honradez, la moral y el buen nombre y sanas costumbres de las personas que conforman la comunidad, entre las cuales están:

- Presentar certificados falsos para la firma de Contrato de Aprendizaje.
- Cometer actos de violencia, injuria, malos tratos o grave indisciplina contra los miembros de la empresa patrocinadora, su familia, directivas o compañeros de trabajo, dentro o fuera del horario de labores.
- Ocasionar daño material intencional a los edificios, maquinarias y materias primas, y/o por grave negligencia colocar en peligro la seguridad de personas o cosas.
- Cometer actos inmorales o delictuosos en el lugar de trabajo en desempeño de sus labores.
- Violar gravemente obligaciones o prohibiciones que le corresponden por contratos individuales o reglamentos.
- Estar detenido preventivamente por más de treinta (30) días.
- Revelar secretos técnicos o comerciales, dar a conocer asuntos de carácter reservado con perjuicio de la empresa.
- Incumplir obligaciones legales.
- Presentar deficiente desempeño en el desarrollo de su práctica laboral.
- Incurrir en vicios que perturben la disciplina en INESCO o la empresa patrocinadora.
- Renunciar a aceptar medidas preventivas y/o curativas para evitar accidentes o enfermedades, en INESCO o en la empresa.

Sanciones

La cancelación de la matrícula por parte de INESCO se podrá ejecutar cuando el aprendiz cometa fallas disciplinarias graves en la etapa lectiva y/o productiva, en INESCO o en la EMPRESA, y en los siguientes casos:

Preparó: Secretaría General	Revisó: Rectoría, Vicerrectoría, Dirección de Calidad	Aprobó: Consejo de Dirección
---------------------------------------	--	--



MANUAL DE CONVIVENCIA

Código: 000-1-0-03

Versión: 1.9

Vigente desde: 01/02/2019

Página 13 de 29

- Por inasistencia injustificada y retardos sistemáticos, en las etapas lectiva y/o productiva, en INESCO o en la EMPRESA.
- Por bajo rendimiento en las fases lectiva y productiva, en INESCO o en la empresa; cuando a pesar de los requerimientos de INESCO o de la Empresa, no se corrijan en un plazo razonable.
- La valoración deficiente en la formación, es decir, el bajo logro de los aprendizajes o competencias que se requieren, se establece en el momento de la evaluación que efectúa el instructor, tratándose de la fase lectiva, o el jefe inmediato en la fase productiva.

Terminación y Suspensión del Contrato de Aprendizaje

- La terminación y suspensión del Contrato de Aprendizaje se registrará por la normatividad vigente establecida por el SENA, Secretaría de Educación, Constitución Nacional de Colombia y por el Código Sustantivo del Trabajo.
- En caso de presentarse la necesidad de terminar el Contrato de Aprendizaje antes de la fecha establecida, el aprendiz debe informarlo a la Dirección de Relaciones Institucionales, justificando los motivos para dicha terminación anticipada.
- Si el aprendiz llegara a perder el Proyecto Empresa por bajo rendimiento, no le será posible repetir dicho módulo, debido a la naturaleza del mismo.

El retirarse de INESCO antes de culminar sus estudios, la pérdida de módulos, y/o el bajo rendimiento académico, son causales de Terminación del Contrato de Aprendizaje, e inhabilitan al aprendiz para la reubicación con una nueva empresa patrocinadora.

4.7 Seminarios de Profundización

Los Seminarios de Profundización son actividades académicas programadas como requisito para la obtención de Certificado de Aptitud Ocupacional a nivel Técnico o Técnico Laboral en los programas de formación que imparte INESCO, debe ser cursado por los estudiantes que aspiran a obtener el correspondiente Certificado de Aptitud Ocupacional.

Para inscribirse en el Seminario de Profundización el estudiante debe haber cursado y aprobado todos los módulos de formación del programa en el cual desea obtener Certificado de Aptitud Ocupacional ó, estar cursando el último periodo académico.

El Seminario de Profundización se desarrolla en forma presencial, podrá tener componentes de formación virtual y la asistencia del estudiante es obligatoria por lo menos en un 90% de las sesiones programadas, para considerarse aprobado.

Los estudiantes vinculados a empresas patrocinadoras en calidad de Aprendices, podrán cursar el Seminario de Profundización.

Para inscribirse en el Seminario de Profundización el estudiante debe encontrarse a paz y salvo por todo concepto.

4.8 Asistencia a clases

Desde el momento de su matrícula, el estudiante se compromete a asistir puntualmente a las clases en los horarios, grupos y módulos registrados en el sistema de información de INESCO y durante todo el periodo académico.

En cada módulo o curso, el instructor registrará diariamente la asistencia de sus estudiantes. La inasistencia al 10% o más del número total de las horas programadas para el periodo no justificadas,

Preparó: Secretaría General	Revisó: Rectoría, Vicerrectoría, Dirección de Calidad	Aprobó: Consejo de Dirección
---------------------------------------	--	--



MANUAL DE CONVIVENCIA

Código: 000-1-0-03

Versión: 1.9

Vigente desde: 01/02/2019

Página 14 de 29

ocasiona la pérdida del módulo con calificación definitiva 1.0 (uno cero).

En los casos de ausencia por incapacidad médica certificada por la EPS a la cual se encuentre afiliado el estudiante o por una entidad hospitalaria, o por sucesos de calamidad familiar, el límite máximo de fallas permitidas durante el periodo será del 20% de las clases programadas. En estos casos y previa presentación de las evidencias de fuerza mayor que motivaron las ausencias, el estudiante asume la responsabilidad de nivelarse en las actividades realizadas en clase durante su ausencia y presentar los trabajos y/o evaluaciones en las fechas que el instructor determine.

Cuando un estudiante solicite ingreso a cursos o módulos ya iniciados, sólo podrá matricularse con la autorización del (los) instructor(es) de los módulos y el visto bueno de la Dirección Académica. El estudiante que ingrese en estas condiciones asumirá la responsabilidad de nivelarse en el desarrollo del programa que ya haya adelantado el grupo y deberá seguir las indicaciones del instructor para la presentación de las evidencias de aprendizaje.

4.9 Expedición de Certificados

En todos los programas de formación para el trabajo, cuya duración mínima es de seiscientas (600) horas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.6.4.1., INESCO expedirá a sus egresados Certificado de Aptitud Ocupacional como TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS a los estudiantes que alcancen satisfactoriamente las competencias laborales establecidas en cada programa de formación.

Para los estudiantes que aún cursan programas de formación registrados ante la Secretaría de Educación que conducen a obtener certificado de aptitud ocupacional como TÉCNICO Ó TECNICO LABORAL, INESCO cumple con los compromisos obtenidos con dichos estudiantes en el momento de su matrícula en los mencionados programas de formación.

Para obtener Certificado de Aptitud Ocupacional, el estudiante debe:

- Cursar y aprobar todos los módulos del plan de estudios correspondientes al programa elegido y vigente a la fecha de la expedición del Certificado de Aptitud Ocupacional. En caso de haber suspendido estudios por un lapso superior a un año calendario, el estudiante deberá asumir el programa académico vigente en el momento de su reintegro.
- Cuando el estudiante haya cursado y aprobado uno o varios módulos del programa en el cual aspira a recibir Certificado de Aptitud Ocupacional antes de la última actualización y/o modificación del programa académico, la Dirección Académica exigirá la presentación de pruebas de competencia en dicho curso o módulo, previa celebración de la ceremonia de entrega de Certificados de Aptitud Ocupacional. En caso de que el estudiante no demuestre su competencia en tales módulos, deberá cursarlos con los contenidos de los programas vigentes.
- Asistir y aprobar el Seminario de Profundización.
- Estar a paz y salvo con la Institución por todo concepto.
- En los CURSOS LIBRES, SEMINARIOS Y CURSOS EMPRESARIALES de Actualización y/o adquisición de conocimientos, con duración inferior a 160 horas (educación informal) INESCO expide a los participantes Constancia de Asistencia.

La expedición de Certificados de Capacitación se cumple según las disposiciones del Decreto 1075 de 2015, título 4, artículo 2.6.4.3.

INESCO expide a sus estudiantes y egresados de programas técnicos, técnicos laborales, Seminarios, Diplomados o cursos libres, órdenes de matrícula, constancias y certificados de estudios, calificaciones, de asistencia, de horarios, cursos o programas cursados, de conducta y/o de terminación de estudios. En el momento de efectuar la solicitud de expedición de constancia o certificado, el interesado debe

Preparó: Secretaría General	Revisó: Rectoría, Vicerrectoría, Dirección de Calidad	Aprobó: Consejo de Dirección
---------------------------------------	--	--



MANUAL DE CONVIVENCIA

Código: 000-1-0-03

Versión: 1.9

Vigente desde: 01/02/2019

Página 15 de 29

precisar la información que solicita le sea consignada en el documento, siempre ajustada a la realidad de los hechos y resultados.

Es indispensable encontrarse a PAZ Y SALVO con la Institución, por todo concepto, para obtener la expedición de constancias o certificados.

INESCO solamente expedirá certificados o constancias que sean solicitadas directamente por el estudiante, egresado o exalumno o previa autorización escrita de su parte. Tampoco se brindará información personal del estudiante a otras personas que lo soliciten ya sea de manera personal o telefónica. La información correspondiente a estudiantes menores de edad, podrá brindarse a sus padres o acudientes, previa confirmación de dicha calidad. Se exceptúan las consultas formuladas por entidades de fiscalización y control y las de entidades que buscan confirmar información académica para trámites de vinculación laboral. En todos los casos las solicitudes deberán ser formuladas por escrito.

4.10 Servicio de Biblioteca

La Biblioteca es un importante ambiente que brinda apoyo a la gestión académica a través de consulta en textos, revistas, catálogos, manuales y demás recursos escritos a disposición de la comunidad educativa. La biblioteca cuenta además con computadores, internet, wi-fi, al servicio de los estudiantes para la realización de consultas y trabajos.

Para acceder a los servicios de biblioteca, se deben tener en cuenta el siguiente Reglamento de la Biblioteca:

- Presentar el carné que lo acredita como miembro de la comunidad educativa INESCO.
- Guardar silencio durante la permanencia en la biblioteca.
- Abstenerse de ingerir alimentos o bebidas.
- No recibir o realizar llamadas por teléfono celular.
- Trabajar máximo dos personas por cada equipo de cómputo.
- El material de consulta es solo para uso dentro de las instalaciones de la Institución.
- No visitar páginas en Internet que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- El uso de equipos es exclusivamente para la realización de actividades académicas.
- Colaborar con el orden de la Biblioteca, dejando los muebles en su sitio.
- Acatar y respetar las indicaciones y recomendaciones del personal encargado de la atención.
- El usuario con libros pendientes por entregar, podrá realizar trámites administrativos una vez devuelva o reponga el material bibliográfico.
- El carné es personal e intransferible, quien no cumpla este numeral será sancionado y no podrá acceder a los servicios por un lapso de treinta (30) días hábiles.
- Lo no contemplado en este reglamento será solucionado por el Comité de Calidad.

5. DE LA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD

El proceso de Gestión de la Comunidad tiene como objetivo desarrollar actividades y propiciar ambientes que mejoren la calidad de vida de la comunidad educativa. Son actividades de Gestión de la Comunidad la promoción de empleo, las actividades culturales y deportivas, el cuidado de la seguridad y salud en el trabajo y los aspectos sanitarios de la planta física, el apoyo a la espiritualidad, el seguimiento y la integración de los egresados y la prevención de emergencias.

5.1 Promoción de empleo e Integración de Egresados

Preparó: Secretaría General	Revisó: Rectoría, Vicerrectoría, Dirección de Calidad	Aprobó: Consejo de Dirección
---------------------------------------	--	--



MANUAL DE CONVIVENCIA

Código: 000-1-0-03

Versión: 1.9

Vigente desde: 01/02/2019

Página 16 de 29

La vinculación laboral de los estudiantes y egresados es uno de los objetivos institucionales de gran importancia, para lograrlo, a través de la Dirección de Gestión de la Comunidad se establece los contactos con el sector productivo en la búsqueda de oportunidades laborales para estudiantes y egresados. Se remiten los candidatos con base en los requerimientos de las empresas y los perfiles de los candidatos.

5.1.1 Directrices para el seguimiento e Integración de los Egresados

El contacto con los egresados es una importante función del área de Gestión de la Comunidad de INESCO, orientada a desarrollar acciones que den continuidad al vínculo con el egresado, de modo tal que sea posible la valoración y mejoramiento de su acción en el medio social y laboral, como en el desarrollo institucional.

Objetivos específicos:

- Propiciar la integración de los egresados con la institución a través de eventos y actividades académicas, culturales, artísticas y deportivas, para gozar de los beneficios que dicho vínculo genera.
- Promover la cualificación de los egresados, a través de la oferta de programas académicos, cursos libres y seminarios de actualización.
- Fortalecer la labor de localización de egresados tanto para lograr un acercamiento como para verificar el impacto social que han alcanzado en el medio donde se desempeñan.
- Dar a conocer a los egresados los logros institucionales y canalizar hacia la institución los alcanzados por estos en el ámbito laboral, social, académico y cultural, para beneficio mutuo e incremento de pertenencia e identidad institucional.
- Generar estrategias que fortalezcan los vínculos con el sector productivo y social a fin de lograr el reconocimiento de la calidad de los egresados facilitando así su acceso a mejores alternativas laborales y/o educativas.
- Capitalizar información útil en la toma de decisiones de carácter académico con miras a alcanzar una mayor respuesta de los programas académicos a las necesidades del mercado laboral, para definir fortalezas y áreas por desarrollar de la institución, conocer el perfil del egresado y elaborar planes de mejoramiento de acuerdo con los resultados obtenidos, entre otros.

Políticas

- Integración: Propicia el acercamiento de los egresados con la institución y entre ellos mismos, generando una identidad institucional. Enmarca todo contacto con los egresados, hacia la vinculación entre la institución, los egresados y el sector productivo, de manera que exista un beneficio mutuo.
- Cualificación: Promueve el mejoramiento académico y profesional de los egresados. Cubre el conjunto de acciones orientadas a incrementar la calidad académica de los egresados, así como a fortalecer su relación con el sector productivo.
- Participación: Busca la participación de los egresados en los diferentes servicios y actividades de promoción para los mismos.
- Institucionalización: Garantiza que la Dirección de Gestión de la Comunidad responda a unas directrices institucionales y que reciba el apoyo de todos los procesos institucionales de INESCO; responsabilizando así de su desarrollo a cada miembro de la institución.
- Sistematización: Guarda registro sistematizado de la información recolectada de los egresados, facilitando así el uso de la actualización de la misma.
- Documentación: Se fundamenta en la normatividad vigente establecida por los estamentos que regulan el seguimiento de egresados de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo

Preparó:
Secretaría General

Revisó:
Rectoría, Vicerrectoría,
Dirección de Calidad

Aprobó:
Consejo de Dirección



MANUAL DE CONVIVENCIA

Código: 000-1-0-03

Versión: 1.9

Vigente desde: 01/02/2019

Página 17 de 29

humano (Unidad de Educación Superior, Subsecretaría Académica de la Secretaría de Educación del Distrito), en la propia experiencia y en las experiencias exitosas de otras instituciones, buscando siempre obtener el mejor provecho de estas.

- Analítica: Recoge información y la reporta de manera que sirva para tomar decisiones de carácter académico con miras a alcanzar una mayor respuesta de los programas a las necesidades del entorno.

Servicios

- Asesoría a Egresados: Con el fin de orientarlos hacia mejores estrategias en la búsqueda de oportunidades profesionales acordes con sus expectativas.
- Intermediación Laboral: Recibiendo y socializando las ofertas laborales por varios medios, tales como correo electrónico y carteleras. Se pretende coadyuvar a la vinculación laboral de los egresados que tengan un nivel de formación acorde a los perfiles exigidos por los empresarios. Es requisito para acceder al Servicio de Intermediación Laboral ser egresado de INESCO.
- Servicios de la Biblioteca: Orientación al usuario, préstamo de documentos y consulta por Internet.
- Formación continua: Mediante seminarios de actualización y cursos libres, orientados a la formación integral de los egresados y propiciando condiciones que favorezcan el mejoramiento de su nivel de empleabilidad, y en general de su calidad de vida.

5.2 Asesoría Espiritual

Ante el propósito de brindar condiciones y actividades que conlleven al crecimiento personal, INESCO ofrece a la comunidad educativa el servicio de Orientación Espiritual, encargado del apoyo para la resolución de conflictos, a través de los servicios profesionales de personal calificado y experimentado en el área. Las actividades que se desarrollan desde la capellanía se enmarcan dentro de los objetivos del apoyo espiritual a todos los miembros de la comunidad educativa e incluyen acciones de orientación, prevención, extensión informativa y asesoría individual.

Este servicio tiene como objetivo contribuir a la formación integral del estudiante y está orientado al crecimiento personal. De esta manera se brinda orientación y apoyo en problemáticas individuales y/o grupales que pueden incidir en la vida cotidiana del estudiante o en su desempeño académico.

INESCO como institución que basa sus principios en la Fe Católica, promueve la reafirmación de los valores morales y el desarrollo de la autonomía personal, apoya y promueve el fortalecimiento de la dimensión espiritual de la comunidad educativa, a través de la práctica de las celebraciones propias de la religión católica.

5.3 Actividades Culturales y Deportivas

INESCO promueve la formación integral de sus estudiantes, y para ello además de ofrecerles alta calidad en formación para el trabajo, realiza actividades de tipo cultural y deportivo con el ánimo de fomentar los valores éticos, estéticos, sociales, el desarrollo físico, la integración, la recreación y la sana competencia.

En el año 2009 entró en servicio el área deportiva en las instalaciones de INESCO, conformada por una cancha múltiple y juegos de mesa, los cuales están a disposición de la comunidad educativa.

La Dirección de Gestión de la Comunidad, orienta las actividades del área de promoción de la cultura, la recreación y el deporte y aplica los correspondientes instructivos para la participación en estos eventos.

Preparó: Secretaría General	Revisó: Rectoría, Vicerrectoría, Dirección de Calidad	Aprobó: Consejo de Dirección
---------------------------------------	--	--



MANUAL DE CONVIVENCIA

Código: 000-1-0-03

Versión: 1.9

Vigente desde: 01/02/2019

Página 18 de 29

5.3.1 Reglamento de Uso de Espacios Deportivos

5.3.1.1 Uso de la Cancha Múltiple

La Actividad Física es indispensable para el estado óptimo de la salud, su práctica debe ser cuidadosa y con las medidas de seguridad necesarias con el fin de evitar o minimizar cualquier lesión, para ello debe tenerse en cuenta:

- Para hacer uso de la cancha es indispensable presentar el carné estudiantil y carné de la EPS.
- Es obligatorio el uso de ropa adecuada y tenis para realizar ejercicio (preferiblemente de amarre).
- Por razones de seguridad y el cuidado de los elementos de la cancha, está prohibido colgarse en los aros y en los arcos.
- Abstenerse de usar la cancha cuando este lloviendo o cuando esté húmeda.
- Las puertas de la cancha deberán estar cerradas para evitar que el balón caiga en otros lugares.
- No subirse ni sentarse en las barandas.
- Realizar un calentamiento previo a la actividad a realizar.
- Mantenerse hidratado antes, durante y después del ejercicio.
- Cada usuario es responsable de sus objetos personales, por lo tanto, debe dejarlos en un lugar seguro.
- Los usuarios deberán adoptar un comportamiento correcto tanto de lenguaje como en sus actitudes. El incumplimiento de esta disposición, así como las riñas dentro o fuera de la cancha motivarán el ingreso total o parcial y las correspondientes sanciones expresadas en el Manual de Convivencia.
- Los usuarios podrán utilizar la cancha por máximo 90 minutos diarios.
- El uso de la cancha será bajo el propio riesgo del usuario, por lo tanto, es responsabilidad exclusiva de los usuarios las lesiones que pudieran sufrir por el uso inadecuado.
- En caso de que el usuario haga mal uso de las instalaciones o no se respete el presente Reglamento, le será negado el ingreso de manera total o parcial, y acarreará la respectiva sanción expuesta en el Manual de Convivencia.

5.3.1.2 Uso de la mesa de Ping Pong para práctica libre

INESCO, pensando en el bienestar de la comunidad educativa, implementó un espacio para la práctica de ping pong. Para el uso de esta modalidad de juego, se debe tener en cuenta:

- Entregar el carné estudiantil vigente.
- Responder por los daños que ocasione en los elementos que le sean suministrados para el uso de la mesa de ping pong (raquetas, ping pong y mesa).
- Solicitar el préstamo de los elementos a la persona encargada.
- Los tiempos de utilización no deben pasar de 30 minutos.
- Se puede jugar con raquetas y ping pong propio o con los elementos facilitados por el personal de INESCO, siempre y cuando se haga solicitud previa para el uso de la mesa.

Para evitar sanciones por el uso inadecuado:

- No sentarse sobre las mesas de ping pong.
- Mantener un tono de voz bajo para evitar la interrupción de actividades académicas.
- Abstenerse de pisar las mesas o sillas que permanecen cerca del lugar de juego.
- Evitar lanzar con alevosía el ping pong contra el piso, pared o cualquier persona presente.

Preparó:
Secretaría General

Revisó:
Rectoría, Vicerrectoría,
Dirección de Calidad

Aprobó:
Consejo de Dirección



MANUAL DE CONVIVENCIA

Código: 000-1-0-03

Versión: 1.9

Vigente desde: 01/02/2019

Página 19 de 29

5.3.2 Reglamento de Prácticas Deportivas

5.3.2.1 Torneo de Futsal

- El torneo será jugado en la cancha de INESCO (sexto piso), según la programación publicada en las carteleras.
- La inscripción se realizará entregando el formato diligenciado suministrado por la Dirección de Gestión de la Comunidad.
- Podrán inscribirse máximo 8 jugadores y mínimo 5 por cada equipo.
- Los partidos serán jugados en dos (2) periodos de 20 minutos cada uno, con un intervalo de medio tiempo de máximo 5 minutos.
- Cada equipo elegirá a un capitán quien será el encargado de comunicar a su equipo cualquier novedad y de aclarar cualquier inquietud con el arbitraje.
- Cada equipo se presentará con su respectivo uniforme (o petos), los jugadores deberán portar las medidas reglamentarias, el guardameta deberá vestir colores que lo diferencien de los demás jugadores y podrá utilizar pantalón largo.
- Se pitará W.O., si el equipo no se presenta en la cancha 10 minutos después de la hora programada. Los equipos deben presentarse en la cancha 5 minutos antes de la hora establecida.
- Los equipos o jugadores que presenten manifestaciones violentas dentro o fuera de la cancha serán expulsados del torneo.
- Las demás consideraciones serán comunicadas al capitán de cada equipo.

5.3.2.2 Voley Tríos Mixtos

- El torneo será jugado en la cancha de INESCO (sexto piso), según la programación que será publicada en las carteleras.
- La inscripción se realizará entregando el formato diligenciado suministrado por la Dirección de Gestión de la Comunidad.
- Podrán inscribirse máximo 5 jugadores y mínimo 3, en la cancha de juego habrá 3 jugadores de los cuales 1 debe ser del sexo opuesto, los otros 2 serán cambios.
- Se jugarán 2 sets de 3, a 21 puntos cada set, el tercer set a 15 puntos, con un descanso de 1 minuto por set, adicionalmente cada equipo puede solicitar 1 tiempo muerto de 1 minuto por set.
- No se vale el "toque" en la zona de 3 metros.
- Cada equipo elegirá a un capitán quien será el encargado de comunicar a su equipo cualquier novedad y de aclarar cualquier inquietud con el arbitraje.
- Cada equipo se presentará con ropa deportiva, uniformes si los tienen o petos de la Institución.
- Se pitará W.O., si el equipo no se presenta en la cancha 3 minutos después de la señal del árbitro.
- Preferiblemente cada equipo debe presentar balón de voleibol.
- Las demás consideraciones serán comunicadas al capitán de cada equipo.

5.3.2.3 Baloncesto en Ternas Mixto

- El torneo será jugado en la cancha de INESCO (quinto piso), según la programación que será publicada en las carteleras del 1ro, 2do, 4to y 5to piso.
- La inscripción se realizará entregando el formato diligenciado suministrado por la Dirección de Gestión de la Comunidad.

Preparó:
Secretaría General

Revisó:
Rectoría, Vicerrectoría,
Dirección de Calidad

Aprobó:
Consejo de Dirección



MANUAL DE CONVIVENCIA

Código: 000-1-0-03

Versión: 1.9

Vigente desde: 01/02/2019

Página 20 de 29

- Podrán inscribirse máximo 5 jugadores y mínimo 3, para baloncesto mixto en la cancha de juego habrá 3 jugadores de los cuales 1 debe ser del sexo opuesto. Los otros 2 jugadores serán los cambios.
- Los partidos serán jugados en dos (2) periodos de 15 minutos cada uno, con un intervalo de medio tiempo de máximo 5 minutos.
Cada equipo elegirá a un capitán quien será el encargado de comunicar a su equipo cualquier novedad y de aclarar cualquier inquietud con el arbitraje.
- Cada equipo se presentará con ropa deportiva, uniformes si los tienen o petos de la Institución. Preferiblemente uso de pantaloneta.
- Se pitará W.O., si el equipo no se presenta en la cancha 3 minutos después de la señal del árbitro.
- Preferiblemente cada equipo debe presentar balón de baloncesto.
- Las demás consideraciones serán comunicadas al capitán de cada equipo.

5.3.2.4 Torneo de Ping Pong

- El torneo será jugado según la programación que será publicada en las carteleras.
- Se otorgará el partido al ganador de 2 de 3 sets, a 11 puntos cada set. En la semifinal y final se otorgará el partido al ganador de 3 de 5 sets a 11 puntos cada set.
- Los jugadores se presentarán con ropa deportiva, evitando los zapatos demasiados resbalosos o en el caso de las mujeres los tacones.
- Si el jugador no se presenta a la hora establecida perderá el partido y será expulsado del torneo.

5.4 Incentivos y Reconocimientos

La política de incentivos y reconocimientos a los estudiantes que se destacan por su rendimiento académico, su sentido de pertenencia y nivel de participación en las actividades culturales, deportivas y demás eventos extracurriculares, busca motivar el trabajo estudiantil hacia el logro de los objetivos de formación y el desarrollo integral de sus competencias.

El Consejo de Dirección podrá otorgar becas de estudio hasta del 50% del costo total del periodo inmediatamente posterior al mejor estudiante de cada periodo académico, designado con base en la información de promedio académico, cumplimiento de la normatividad, participación, sentido de pertenencia y compromiso institucional.

6. REGLAMENTO - NORMAS DE CONDUCTA PERSONAL Y COLECTIVA DE LOS ESTUDIANTES

6.1 Derechos de los Estudiantes

Los estudiantes de INESCO tienen derecho a:

- Recibir al iniciar el proceso educativo la información acerca de la naturaleza de la formación técnica y complementaria que ofrece INESCO. Particularmente debe conocer el Manual de Convivencia y toda la regulación frente a sus derechos y deberes, al comportamiento y participación dentro de la comunidad educativa.
- Conocer el contenido de los módulos para los que se encuentre matriculado, los sistemas de evaluación y demás aspectos sobre el desarrollo del programa.
- Recibir puntualmente las clases programadas, la formación integral y la orientación académica, acorde con los principios generales de la educación colombiana, con la misión y objetivos de

Preparó: Secretaría General	Revisó: Rectoría, Vicerrectoría, Dirección de Calidad	Aprobó: Consejo de Dirección
---------------------------------------	--	--



MANUAL DE CONVIVENCIA

Código: 000-1-0-03

Versión: 1.9

Vigente desde: 01/02/2019

Página 21 de 29

INESCO para alcanzar las competencias laborales, axiológicas y ciudadanas, establecidas en el programa para el cual se encuentra matriculado.

- Gozar de un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen, nacionalidad, religión u opinión, siempre y cuando no vayan en contra de los principios filosóficos y morales que rigen a la Institución, o contra las buenas costumbres.
- Utilizar los recursos físicos, didácticos, técnicos, tecnológicos, bibliográficos de que dispone INESCO para el apoyo de su proceso de aprendizaje, de acuerdo con la reglamentación respectiva.
- Acceder, previo cumplimiento de los requisitos, al crédito educativo para el pago de derechos académicos.
- Disfrutar de los servicios de bienestar que INESCO le brinda, orientados a garantizar la formación integral mediante participación en programas de desarrollo intelectual, humano, social, físico, deportivo, de salud, cultural, psicológico, académico y ocupacional.
- Recibir los incentivos o premios establecidos por el Consejo de Dirección cuando se destaque en rendimiento académico, cumplimiento de la normatividad y compromiso institucional.
- Ser miembro del Consejo de Dirección, previo cumplimiento de las normas, requisitos y reglamentos vigentes.
- Recibir, de quienes tienen la responsabilidad directiva, docente y de apoyo a la formación, la orientación académica y de comportamiento que estimule su desarrollo personal y promueva la convivencia social sin detrimento de la divergencia de opinión.
- Ser escuchado y atendido en sus sugerencias o peticiones respetuosas, por directivos, instructores y personal administrativo, ante las dificultades que se puedan presentar en su proceso de formación u orientadas al bienestar de los miembros de la comunidad educativa.
- Ser evaluado objetiva e integralmente y conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones y trabajos con la correspondiente retroalimentación por parte del instructor.
- Conocer las disposiciones académicas, de amonestación, sanción, suspensión o cancelación del registro de matrícula, cuando estas ocurrieren.
- Solicitar a los instructores de manera respetuosa, la revisión de los resultados de sus evaluaciones finales si considera merecer mayor calificación que la asignada. De persistir su inconformidad, el estudiante podrá solicitar a la Dirección Académica la asignación de un segundo evaluador. La valoración definitiva será el promedio de las dos calificaciones; la Dirección Académica dejará registro de los resultados de la segunda evaluación y del resultado de la valoración final en el Sistema de Información Académica y en el formato correspondiente.
- Participar activa y objetivamente en la evaluación institucional y de desempeño de los instructores.
- Recibir los certificados y/o constancias de estudios, según su nivel de formación, siempre y cuando haya aprobado satisfactoriamente el programa respectivo y se encuentre a paz y salvo por todo concepto.
- Recibir el carné estudiantil al iniciar su vinculación en calidad de estudiante y renovarlo de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- Denunciar tratos, propuestas o actos inmorales de parte de cualquier funcionario y de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- A que sus datos personales no sean utilizados con otros fines que los regulados por la legislación colombiana en cuanto a la Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013).

6.2 Deberes de los Estudiantes

Los estudiantes de INESCO tienen el deber de:

- Conocer, respetar y cumplir los principios filosóficos de INESCO, el Manual de Convivencia y los Reglamentos establecidos para el desarrollo de los procesos institucionales.

Preparó: Secretaría General	Revisó: Rectoría, Vicerrectoría, Dirección de Calidad	Aprobó: Consejo de Dirección
---------------------------------------	--	--



MANUAL DE CONVIVENCIA

Código: 000-1-0-03

Versión: 1.9

Vigente desde: 01/02/2019

Página 22 de 29

- Observar un comportamiento respetuoso en relación con los demás miembros de la comunidad educativa (estudiantes, directivos, instructores, empleados). Se consideran actitudes irrespetuosas el uso de vocabulario soez, los gritos y malas maneras, las agresiones verbales, físicas, psicológicas o morales; las manifestaciones afectivas entre parejas dentro de la Institución o en sus alrededores, que ocasionen ofensa al pudor de otros miembros de la comunidad educativa.
- Ser honesto en todas las acciones y manifestaciones de su vida dentro y fuera de la institución.
- Asistir a las clases en los grupos, horarios y aulas en los cuales aparezca matriculado y registrado en el sistema de información académica.
- Presentar ante su instructor las excusas por inasistencia debidamente justificadas.
- Cumplir con calidad y en el tiempo previsto con tareas, trabajos, evaluaciones y demás actividades académicas individuales y colectivas que conforman el programa para el cual se encuentra matriculado.
- Reportar ante la Dirección Académica dentro de los 3 primeros días cualquier tipo de novedad que se le presente (incapacidad médica, casos fortuitos o de fuerza mayor) que le impidan cumplir con la asistencia a clases. Cumplido este plazo sin recibir reporte alguno se considera abandono del programa de formación y se registrará así en el sistema de información.
- Mantener un buen rendimiento en su proceso de aprendizaje, esforzarse para superar las dificultades, acatar las orientaciones de sus instructores en cuanto a ejecución de trabajos y tareas, presentación de evaluaciones y participación académica, para lograr los objetivos propuestos en cada curso, con el fin primordial de desarrollar sus capacidades, alcanzar las competencias laborales y aprobar su evaluación.
- Realizar el pago de los derechos de matrícula y demás costos educativos en las fechas establecidas de acuerdo con los compromisos adquiridos.
- Ser considerados y respetuosos frente a las opiniones y puntos de vista de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Observar una presentación personal adecuada a la condición de estudiante de una Institución educativa, al carácter de las diferentes actividades: académicas, deportivas, culturales y sociales y ser cuidadoso con su aseo personal.
- Preservar, cuidar y mantener en buen estado las instalaciones, muebles, equipos y demás materiales que la institución le ofrece para su formación y responsabilizarse por los daños que en ellos ocasione.
- Acatar y cumplir los reglamentos establecidos por INESCO para el desarrollo de las diferentes actividades.
- Portar permanentemente el carnet estudiantil vigente e identificarse ante los diferentes funcionarios de la institución que se lo exijan.
- Cumplir las disposiciones, leyes y normas establecidas por el Estado Colombiano para la convivencia ciudadana.
- Respetar los símbolos patrios, institucionales y religiosos.

6.3 Prohibiciones a los Estudiantes

A los estudiantes de INESCO les está prohibido:

- Portar o usar armas o cualquier tipo de elementos que atenten contra la integridad física, ética y moral de los miembros de la comunidad educativa.
- Agredir física o verbalmente a compañeros, instructores, directivos o cualquier otro miembro de la comunidad educativa o promover riñas, enfrentamientos u otro tipo de actitudes y acciones que generen escándalo público dentro de la institución o en sus alrededores.
- Comercializar, portar o consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, estupefacientes o cigarrillos dentro de la Institución en sus alrededores o en los lugares donde se desarrollen

Preparó:
Secretaría General

Revisó:
Rectoría, Vicerrectoría,
Dirección de Calidad

Aprobó:
Consejo de Dirección



MANUAL DE CONVIVENCIA

Código: 000-1-0-03

Versión: 1.9

Vigente desde: 01/02/2019

Página 23 de 29

actividades de tipo académico, laboral, cultural o recreativo como parte de la programación de actividades institucionales. Así mismo, presentarse en estado que indique anormalidad provocada por el consumo de éstas sustancias.

- Ingresar o salir de cualquier instalación de INESCO o de la entidad donde se desarrolle la formación, por sitios diferentes a la portería, saltando muros, cercas o violentando puertas, ventanas y cerraduras.
- Utilizar el nombre de INESCO y/o sus instalaciones para realizar ventas, colectas de dinero, rifas o cualquier otra actividad comercial sin aprobación de la Entidad.
- Hurtar, estafar o abusar de la confianza, o ser cómplice de los mismos delitos contra los integrantes de la Comunidad Educativa, dentro y fuera de las instalaciones de la Institución.
- Realizar fraude en evaluaciones, en el proceso de formación o en concursos, juegos o competencias deportivas o culturales.
- Alterar, adulterar, falsificar o sustraer documentos oficiales, calificaciones, evaluaciones o firmas correspondientes a INESCO.
- Destruir o dañar intencionalmente los elementos de propiedad de INESCO, de las instalaciones donde se desarrollen los programas de formación, o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Sacar sin la debida autorización los bienes que no sean de su propiedad.
- Amenazar, sobornar, coaccionar, agredir verbal o físicamente a cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Utilizar celulares, beepers, revistas y demás elementos de comunicación, en momentos en los cuales se desarrollan actividades académicas y/o culturales alterando el desarrollo normal de las mismas.
- Impedir el desarrollo de las labores académicas en las instalaciones de INESCO o en cualquier sitio donde se estén desarrollando, fomentando o secundando la indisciplina y desorden en oficinas, aulas, talleres, sitios de práctica, zonas comunes, bibliotecas, visitas pedagógicas, etc.
- Portar, distribuir, comercializar y/o usar material pornográfico, en medios impresos, electrónicos o informáticos.
- Asistir a clases sin haber cumplido el procedimiento de matrícula y/o los acuerdos de pago cuando es beneficiario de crédito educativo.
- Incumplir cualquiera de los deberes establecidos para la calidad de estudiante de INESCO.

6.4 Régimen Disciplinario

El régimen disciplinario se establece como un proceso de carácter formativo que permite al estudiante reflexionar sobre sus actuaciones, comportamientos, omisiones, palabras y demás aspectos de su vida, para crecer en lo personal, ganar en lo social y lograr una sana convivencia en cualquier entorno.

El régimen disciplinario se enfoca hacia la búsqueda del bien común, que siempre debe primar sobre el particular.

6.4.1 Constituyen faltas de los estudiantes

- Las conductas que atentan contra la moral, las buenas costumbres y las normas establecidas para la sana convivencia y el respeto.
- Las ofensas de palabra a través de un vocabulario soez o irrespetuoso, las riñas que susciten escándalo o las ofensas de obra contra cualquier miembro de la comunidad educativa o contra el buen nombre de la Institución.

Preparó:
Secretaría General

Revisó:
Rectoría, Vicerrectoría,
Dirección de Calidad

Aprobó:
Consejo de Dirección



MANUAL DE CONVIVENCIA

Código: 000-1-0-03

Versión: 1.9

Vigente desde: 01/02/2019

Página 24 de 29

- La falta de honradez que se manifiesta en acciones como el uso inadecuado de los materiales o equipos de trabajo que la institución tiene a su servicio o de propiedad de instructores, trabajadores o compañeros.
- La falta de responsabilidad y compromiso frente a sus deberes académicos que se evidencian en el bajo rendimiento académico que dan por resultado la pérdida de las evaluaciones por no alcanzar el desarrollo de sus competencias laborales integrales.
- Impedir el acceso a clases o el desarrollo de las mismas. Obstaculizar la enseñanza, la investigación o la marcha académica y administrativa de la Institución.
- Desarrollar actividades no apropiadas que alteren el normal desarrollo de las clases y demás procesos formativos: comer, escuchar radio, hablar por teléfono, pararse o cambiarse de puesto, distraer a sus compañeros con charlas o actitudes que no tengan que ver con el tema de clase.
- Asistir a la Institución en estado de embriaguez o bajo acción de estupefacientes o alucinógenos.
- Ocasionar daños en la edificación, equipos y demás elementos del patrimonio de INESCO.
- Apropiarse indebidamente de bienes de propiedad de compañeros o de la institución.
- La falta de compromiso en el desarrollo de las actividades académicas, inasistencia a clases sin justificación, incumplimiento en la presentación de trabajos o tareas y demás responsabilidades inherentes al trabajo académico que le corresponde.
- Incurrir en actos de fraude, suplantación o engaño.
- Falsificar o adulterar documentos o presentar documentos falsos o adulterados para cualquier efecto académico o administrativo.
- Hacer caso omiso de los llamados de atención.
- Realizar ventas no autorizadas dentro de la institución.
- Cometer dentro o fuera de la institución acciones tipificadas como delitos dentro del marco legal colombiano.
- Incitar o inducir a otros a cometer cualquiera de las faltas indicadas en los literales anteriores.
- Incumplir cualquiera de los “deberes” y/o incurrir en acciones establecidas como “prohibiciones” establecidos en el presente Manual de Convivencia.
- Infringir los reglamentos establecidos para el uso de los diferentes beneficios o actividades institucionales.

6.4.2 De las Sanciones

Sin perjuicio de las disposiciones contempladas en este Manual de Convivencia, las faltas señaladas en el artículo anterior, serán sancionadas según su gravedad, así:

- Llamado de atención verbal impuesto por el instructor o directivo concededor de la conducta inadecuada cometida por el estudiante.
- Aplicación de mecanismos de conciliación en la resolución de conflictos individuales o colectivos que lleven a acuerdos y compromisos de no reincidencia.
- Amonestación escrita cuando la conducta lo amerite a juicio de la Dirección Académica. El estudiante deberá firmar la amonestación en constancia de recibida y asumir el compromiso de corregir su conducta y no reincidir.
- Matrícula condicional impuesta por el Consejo de Dirección que estará vigente durante el tiempo que reste para terminar el periodo académico durante el cual se cometió la falta.
- Pérdida del derecho a renovar la matrícula. El estudiante perderá el derecho a renovar su matrícula en los siguientes casos: 1) Por reincidencia en faltas contra las normas institucionales o por marcados antecedentes disciplinarios que evidencian falta de compromiso. 2) Por la falta de responsabilidad y compromiso en el cumplimiento de los deberes académicos, que se evidencian en la no aprobación de más del 60% de los módulos que cursa en un periodo académico.
- Exclusión de la Comunidad Educativa: Esta sanción podrá ser impuesta por el Consejo de Dirección cuando el estudiante presente una conducta inadecuada contra la buena imagen institucional o de

Preparó:
Secretaría General

Revisó:
Rectoría, Vicerrectoría,
Dirección de Calidad

Aprobó:
Consejo de Dirección



MANUAL DE CONVIVENCIA

Código: 000-1-0-03

Versión: 1.9

Vigente desde: 01/02/2019

Página 25 de 29

cualquier miembro de la comunidad educativa, o tipificada como delito dentro de las leyes colombianas. La exclusión puede obviar los pasos de llamado de atención, conciliación, amonestación o matrícula condicional. La exclusión deberá constar en Acta del Consejo de Dirección.

Preparó:
Secretaría General

Revisó:
Rectoría, Vicerrectoría,
Dirección de Calidad

Aprobó:
Consejo de Dirección



MANUAL DE CONVIVENCIA

Código: 000-1-0-03

Versión: 1.9

Vigente desde: 01/02/2019

Página 26 de 29

7. REGLAMENTO - NORMAS DE CONDUCTA PERSONAL Y COLECTIVA DE LOS INSTRUCTORES

7.1 Perfil de los Instructores de INESCO

Los Instructores de INESCO conforman un equipo que se constituye en pilar fundamental para el logro de los objetivos institucionales, poseen formación idónea y experiencia laboral en su área, dominio de la técnica y un excelente nivel pedagógico, ético, moral, de conciencia social y compromiso institucional.

7.2 Selección de los Instructores

Es política de INESCO la atención especial a la selección de sus instructores, en la búsqueda de talento humano con educación, formación, experiencia en su área, apropiación del conocimiento y la inducción al modelo pedagógico, el horizonte institucional, la metodología de formación y evaluación por competencias laborales, el conocimiento de las normas de competencia establecidas para los programas que orienta y la normatividad institucional.

Es responsabilidad de la Dirección Académica la selección de los instructores con base en las políticas institucionales, el perfil establecido en cada programa de formación y el Procedimiento Administración de Personal. En éste procedimiento se encuentran descritas las actividades a seguir para la selección, contratación, inducción, permanencia y retiro de los instructores.

Quien aspire a desempeñarse como Instructor en INESCO, debe cumplir con los requisitos establecidos por la institución, la normatividad vigente y presentar los documentos que demuestran su competencia para el desempeño del cargo.

Con el ánimo de garantizar el óptimo desarrollo de los objetivos institucionales en el marco de la normatividad establecida para la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, INESCO programa periódicamente jornadas de capacitación básica en formación por competencias laborales. Los docentes contratados tienen la obligación de participar en estas jornadas dentro de los primeros seis meses de su vinculación, como requisito para continuar su contratación.

7.3 Los instructores vinculados a INESCO, tienen derecho a:

- Desempeñar su función en armonía con el ordenamiento jurídico y con el Proyecto Educativo Institucional.
- Recibir oportuna y clara inducción en los principios, filosofía, visión, misión y objetivos institucionales.
- Solicitar y recibir del personal directivo la orientación oportuna y adecuada para el mejoramiento continuo de su labor pedagógica.
- Recibir trato respetuoso, digno y cordial de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Disfrutar de un ambiente de trabajo que le brinde las condiciones y recursos básicos para el desarrollo de sus labores.
- Utilizar los medios, materiales, recursos e instalaciones de INESCO para ejercer y cumplir los objetivos de su gestión y de acuerdo con las normas establecidas.
- Ser informado y participar activamente en los procesos educativos de los estudiantes, así como en los ámbitos pedagógicos, reuniones, actividades recreativas, deportivas, sociales, religiosas y culturales.
- Que la evaluación de su desempeño se aplique de manera justa y equitativa y se le dé a conocer oportunamente el resultado de dicha evaluación.
- Participar activa y objetivamente en los procesos de autoevaluación institucional.
- Presentar verbalmente o por escrito, las sugerencias o iniciativas que propendan por su bienestar y el de los miembros de la comunidad educativa.

Preparó:
Secretaría General

Revisó:
Rectoría, Vicerrectoría,
Dirección de Calidad

Aprobó:
Consejo de Dirección



MANUAL DE CONVIVENCIA

Código: 000-1-0-03

Versión: 1.9

Vigente desde: 01/02/2019

Página 27 de 29

- Recibir la remuneración, salario u honorarios pactados en el contrato de prestación de servicios docentes.

7.4 Los instructores vinculados a INESCO, tienen el deber de:

- Presentar oportunamente la documentación requerida ante la Secretaría General para trámites de formalización del contrato docente.
- Conocer, respetar y cumplir los principios filosóficos de INESCO, el Manual de Convivencia y los Reglamentos establecidos para el desarrollo de los procedimientos encaminados al logro de los objetivos institucionales.
- Asistir a las reuniones convocadas por la Dirección y a las jornadas de capacitación encaminadas a conocer y aplicar la metodología de formación por competencias laborales y la normatividad vigente para el logro de los fines de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
- Aplicar de manera permanente el modelo pedagógico de INESCO que se fundamenta en la formación por Competencias Laborales encaminada a formar personas con habilidades, conocimientos, actitudes y destrezas relevantes y pertinentes al desempeño laboral y utilizar los recursos y herramientas implementadas como apoyo a la formación.
- Diligenciar día a día los formatos establecidos por INESCO para el registro de Control de Asistencia de Estudiantes y el Registro de Acciones de formación en cada sesión.
- Informar oportunamente ante la Secretaría cualquier novedad en sus datos personales: Cambio de Dirección, Teléfonos o Celular, cambio de estado civil, de vinculación con otras empresas o Instituciones, obtención de nuevos títulos académicos y demás aspectos que cambien con relación a la información de su hoja de vida de ingreso a INESCO.
- Mantener personal y profesionalmente una conducta digna y observar un comportamiento respetuoso y cordial con todos los miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, estudiantes y empleados). Se consideran actitudes irrespetuosas el uso de vocabulario soez, los gritos y malas maneras, las agresiones verbales, físicas, psicológicas o morales.
- Asistir regular y puntualmente a las actividades docentes en los horarios programados desde el inicio de cada periodo académico y en caso de ausencias justificadas ante la Dirección Académica, aplicar de común acuerdo con los estudiantes los mecanismos y tiempos de reposición de clases no dictadas.
- Cumplir personalmente sus labores y responsabilidades pedagógicas. En caso de necesitar ser reemplazado en el desarrollo de estas actividades, el instructor que asuma dicho reemplazo debe contar previamente con la aprobación de la Dirección Académica.
- Mantener una presentación personal acorde con las exigencias profesionales y su condición de imagen institucional ante los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Velar por el cuidado del medio ambiente en todas las acciones de formación que desarrolle.
- Utilizar las instalaciones, los implementos, recursos y equipos de la Institución para el desarrollo de las actividades de formación programadas en el desarrollo de las diferentes acciones de formación; no en actividades personales o de otras instituciones.
- Velar por la preservación y cuidado del buen estado de las instalaciones, muebles, equipos y demás recursos que la institución posee para el desarrollo de las actividades de formación.
- Exigir a sus estudiantes el cumplimiento de sus responsabilidades evaluando su trabajo de manera continua y brindándoles el apoyo y la orientación necesarios para el logro de los objetivos de cada acción de formación.
- Informar a sus estudiantes los resultados de las evaluaciones y atender de manera amable y respetuosa los reclamos e inquietudes planteados por ellos en el desarrollo de las actividades académicas.
- Acatar y cumplir los reglamentos establecidos por INESCO para el desarrollo de los diferentes procedimientos tanto académicos como administrativos, cumplir los cronogramas de actividades,

Preparó:
Secretaría General

Revisó:
Rectoría, Vicerrectoría,
Dirección de Calidad

Aprobó:
Consejo de Dirección



MANUAL DE CONVIVENCIA

Código: 000-1-0-03

Versión: 1.9

Vigente desde: 01/02/2019

Página 28 de 29

presentación de valoraciones de sus estudiantes, registro de asistencia, seguimiento de programas, reporte de novedades que se presenten en los cursos a su cargo.

- Reportar oportunamente ante la Dirección Académica cualquier situación anómala o de conflicto que altere el normal desarrollo de las actividades institucionales.
- Cumplir las disposiciones, leyes y normas establecidas por el Estado Colombiano para la convivencia ciudadana.
- Respetar los símbolos patrios, institucionales y religiosos.
- Las demás consignadas en el Reglamento Interno de Trabajo de INESCO y el Manual de Inducción para Instructores.

7.5 A los instructores de INESCO les está prohibido:

- Emitir ideas y opiniones contrarias a los principios que enmarcan la filosofía institucional, a través de las cuales se asuman posturas políticas, filosóficas o religiosas que atenten contra el libre pensamiento de los miembros de la comunidad educativa y creen posiciones negativas ante la Institución, los valores y el sentimiento patriótico.
- Utilizar teléfonos celulares u otros medios de comunicación durante el desarrollo de las clases a su cargo, que le impidan centrar su atención en el quehacer pedagógico.
- Abandonar el aula, laboratorio o taller antes de culminar la clase correspondiente, según los horarios establecidos. Por ningún motivo el docente podrá autorizar la permanencia de estudiantes o cualquier otra persona dentro de los laboratorios y talleres donde se encuentran equipos y herramientas, sin que exista su supervisión directa, ya que tendrá que asumir la responsabilidad en caso de que se presentan daños o pérdidas de elementos.
- Realizar colectas, rifas, suscripciones, ventas o cualquier otro tipo de actividad de comercio o propaganda durante el desarrollo de su actividad docente.
- Portar o usar armas o cualquier tipo de elementos que atenten contra la integridad física, ética y moral de los miembros de la comunidad educativa.
- Participar o promover riñas, enfrentamientos u otro tipo de actitudes y acciones que generen escándalo público dentro de la institución o en sus alrededores.
- Comercializar, portar o ingerir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o estupefacientes dentro de la Institución en sus alrededores o en los lugares donde se desarrollen actividades de tipo académico, laboral, cultural o recreativo como parte de la programación de actividades institucionales. Así mismo, presentarse en estado que indique anormalidad provocada por el consumo de éstas sustancias.
- Hurtar, estafar o abusar de la confianza, o ser cómplice de los mismos delitos contra los integrantes de la Comunidad Educativa, dentro y fuera de las instalaciones de la Institución.
- Incurrir en acciones o cometer actos tipificados como delitos dentro de la Legislación Colombiana, dentro o fuera de las instalaciones de INESCO.
- Ejecutar cualquier acción que contravenga el manual de convivencia y demás reglamentos establecidos por INESCO para el desarrollo de las actividades institucionales.

Preparó:
Secretaría General

Revisó:
Rectoría, Vicerrectoría,
Dirección de Calidad

Aprobó:
Consejo de Dirección



MANUAL DE CONVIVENCIA

Código: 000-1-0-03
Versión: 1.9
Vigente desde: 01/02/2019
Página 29 de 29

8. REGLAMENTO PARA EL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO, DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD Y DE SERVICIOS GENERALES

8.1 Perfil de los Empleados, Asesores y demás colaboradores de la Gestión Administrativa, Financiera y de Gestión de la comunidad

Los colaboradores de INESCO vinculados como empleados de planta, aprendices y/o asesores contratistas, conforman un equipo orientado a brindar apoyo a la gestión directiva y académica en procura del logro de los objetivos institucionales basados en el Proyecto Educativo Institucional. Deben poseer formación en su área, dominio de la técnica y un alto nivel ético, moral, de conciencia social y compromiso institucional.

8.2 Selección de los Empleados, Asesores y demás Colaboradores

Es política de INESCO la cuidadosa selección de sus colaboradores, en la búsqueda de talento humano competente en el desarrollo y cumplimiento de las responsabilidades de cada puesto de trabajo. La contratación, permanencia y retiro del personal administrativo y de servicios generales, se regirá por las normas del Código Laboral Colombiano, el Reglamento Interno de Trabajo de INESCO y la documentación establecida por el Sistema de Gestión de Calidad.

El Procedimiento de la Administración del Personal, el Manual de Perfiles y el Instructivo de Selección de Personal, señalan los parámetros y políticas institucionales y definen los perfiles para cada cargo, las responsabilidades, niveles de autoridad, líneas de comunicación.

El personal directivo, administrativo, de gestión de la comunidad y de servicios generales, debe poseer la formación específica para el cumplimiento de sus responsabilidades, formación, valores humanos y alto compromiso enfocado a la prestación óptima del servicio educativo, orientado al logro de los objetivos y el cumplimiento de las políticas institucionales.

Preparó: Secretaría General	Revisó: Rectoría, Vicerrectoría, Dirección de Calidad	Aprobó: Consejo de Dirección
---------------------------------------	--	--